

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

26080

**REAL DECRETO 2657/1981, de 18 de septiembre, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el Palacio de Soñanes, en Villacarriedo (Santander).**

El Palacio de Soñanes, en Villacarriedo, es un bello ejemplar de barroco civil en la provincia de Santander.

El edificio tiene planta cuadrada, con un núcleo central, también cuadrado, donde se desarrolla la escalera monumental de gran originalidad que recuerda algunos ejemplos de la mejor época del Renacimiento español. En torno a la escalera se agrupan las distintas habitaciones distribuidas en tres pisos. La fachada principal y la lateral derecha son igualmente monumentales, en estilo barroco, recargado, exuberante con profusión de pilastras columnas exentas de orden corintio, fustes estriados salomónicos y abalustrados, frontones, frisos, modillones, górgolas, pináculos y, además, en ambas, el escudo con el blasón de los Díaz Arce y Pérez Camino.

A pesar de que los planos fueron realizados por un Arquitecto italiano, el palacio tiene detalles de sabor puramente español, como los hierros de los balcones, o montañeses legítimos, como los recuadros de los huecos con reviros en las esquinas y los pináculos por encima del tejado.

Es notable también la perfecta conservación de las estancias con mobiliario, cuadros y libros de gran valía, todo ello ordenado con esmero por sus propietarios, dentro de un ambiente culto.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando informa que el Palacio de Soñanes, en Villacarriedo, es el ejemplo más importante de la región cántabra de la época final del barroco, por lo que propone su declaración como monumento histórico-artístico, de carácter nacional.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho, y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, el Palacio de Soñanes, en Villacarriedo (Santander).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

## ADMINISTRACION LOCAL

26081

**RESOLUCION de 4 de noviembre de 1981, de la Diputación Provincial de Oviedo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las parcelas que se citan.**

El 2 de diciembre, a las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de Villaviciosa para, en su caso, posterior traslado al terreno al levantamiento de actas previas a la ocupación urgente de estos terrenos, precisos para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a La Marina (Villaviciosa) de las siguientes parcelas:

*Sitas en San Miguel*

Número 3.—Cereal, propiedad de Eufrasia Miranda Martínez, 270 metros de ocupación temporal y 54 de servidumbre de acueducto.

Número 6.—Prado, de Manuel Vallina Miranda, 400 metros de ocupación temporal y 80 de servidumbre de acueducto.

Número 7.—Prado, de Angel Vallina Miranda, 350 metros de ocupación temporal y 70 de servidumbre de acueducto.

Número 9.—Monte, de Balbina, Villabona Alvarez, 120 metros de ocupación temporal y 24 de servidumbre de acueducto.

Número 12.—Prado, de Modesto Villabona Alvarez, 840 metros de ocupación temporal, 168 de servidumbre de acueducto y 2,5 metros cuadrados de ocupación definitiva.

Número 13.—Cereal, del mismo, 300 metros de ocupación temporal y 60 de servidumbre de acueducto.

Número 14.—Cereal, de Alfredo Muñiz Sánchez, 960 metros de ocupación temporal y 192 metros de servidumbre de acueducto.

Número 15.—Frutal, del anterior, 550 metros de ocupación temporal y 110 de servidumbre de acueducto.

Número 16.—Prado y monte, herederos de María Villabona Rea, 700 metros de ocupación temporal y 140 de servidumbre de acueducto.

Número 20.—Prado, de Francisco Alonso Rodríguez, 720 metros de ocupación temporal y 144 de servidumbre de acueducto.

Número 25.—Cereal, de doña Aurora Menéndez García, 40 metros de ocupación temporal y ocho de servidumbre de acueducto.

Número 26.—Prado, de Joaquín Rubiera González, 40 metros de ocupación temporal y ocho de servidumbre de acueducto.

*Sitas en Quintes*

Número 29.—Prado, de Bernardo Costeles Meré, 170 metros de ocupación temporal y 34 de servidumbre de acueducto.

Número 36.—Cereal, de Agustín Rea Varas, 430 metros de ocupación temporal, 86 de servidumbre de acueducto y 2,50 metros cuadrados de ocupación definitiva.

Número 37.—Prado, de Argentina Tuya Cardeli, 810 metros de ocupación temporal y 162 de servidumbre de acueducto.

Número 38.—Prado, de Gerardo Balbin Sánchez, 460 metros de ocupación temporal, 92 de servidumbre de acueducto y 2,5 metros cuadrados de ocupación definitiva.

Número 41.—Prado, de Argentina Duarte Cardeli, de 380 metros de ocupación temporal y 76 de servidumbre de acueducto.

Número 42.—Frutal, de Marcelino Duarte Cardeli, 180 metros de ocupación temporal y 36 de servidumbre de acueducto.

Número 43.—Prado, de Luis Moris Real, 1.360 metros de ocupación temporal, 272 de servidumbre de acueducto y 2,50 metros cuadrados de ocupación definitiva.

Número 44.—Prado, del anterior, 510 metros de ocupación temporal, 102 de servidumbre de acueducto y 2,50 metros cuadrados de ocupación definitiva.

Número 46.—Prado, de Aurora Nava Varas, 850 metros de ocupación temporal y 170 metros de servidumbre de acueducto.

Número 47.—Cereal, de yerno de Pidal García, 520 metros de ocupación temporal, 104 de servidumbre de acueducto y dos metros y medio de ocupación definitiva.

Número 52.—Prado, de herederos de Bibiana Alvarez Moris, 440 metros de ocupación temporal y 88 de servidumbre de acueducto.

Número 53.—Prado, de Francisco y Axelino Buzniego Varal, 280 metros de ocupación temporal y 56 de servidumbre de acueducto.

Número 60.—Frutal, de Carmen Tuero Rodríguez, 130 metros de ocupación temporal y 26 de servidumbre de acueducto.

Número 61.—Prado, de Eufemio Miguélez Luengo, 790 metros de ocupación temporal y 158 de servidumbre de acueducto.

Número 63.—Cereal, del mismo, 800 metros de ocupación temporal, 160 de servidumbre de acueducto y tres metros cuadrados de ocupación definitiva.

*Sitas en Quintueles*

Número 81.—Prado, de Francisco Martín González, 240 metros de ocupación temporal y 48 de servidumbre de acueducto.

*Sitas en Quintes*

Número 85.—Cereal, de Armando Vallina Caso, 1.600 metros de ocupación temporal y 320 de servidumbre de acueducto.

Número 91.—Prado, de Marcelino Díaz Alvarez, 1.030 metros de ocupación temporal, 206 de servidumbre de acueducto y tres metros cuadrados de ocupación definitiva.

Número 98.—Frutales, de María Teresa Veretterra, 550 metros de ocupación temporal y 110 de servidumbre de acueducto.

Número 99.—Prado, de Adriano Alvarez Alvarez, 340 metros de ocupación temporal, 68 de servidumbre de acueducto y 2,5 metros cuadrados de ocupación definitiva.

Número 101.—Prado, de Fidel Buznigo Moreda, 300 metros de ocupación temporal y 60 de servidumbre de acueducto.

Número 103.—Frutales, de Alfredo Alvarez Moris, 1.150 metros de ocupación temporal y 230 de servidumbre de acueducto.

Número 104.—Prado, del mismo, 30 metros de ocupación temporal y seis de servidumbre de acueducto.

Número 108.—Frutal, de Luciano Buznigo Campos, 140 metros de ocupación temporal, 28 de servidumbre de acueducto y tres metros cuadrados de ocupación definitiva.

Número 121.—Prado, de Octavio Alvarez Pardo, 330 metros de ocupación temporal y 66 de servidumbre de acueducto.

*En Villaverde*

Número 135.—Prado, de Carmen Tuero Alonso, 650 metros de ocupación temporal y 130 de servidumbre de acueducto.

*En Careñas*

Número 154.—Prado, de Mercedes Tuero Palacios, 660 metros de ocupación temporal, 132 de servidumbre de acueducto y tres metros cuadrados de ocupación definitiva.

Oviedo, 4 de noviembre de 1981.—El Presidente, Agustín José Antuña.—7.923-A.